



REPUBLICA DEL ECUADOR



Resolución Administrativa No. CORPEC-G-028-2009

Ing. Holger Arturo Pazmiño Lombeyda
GERENTE DE LA CORPORACION EJECUTIVA PARA LA RECONSTRUCCION DE LAS ZONAS AFECTADAS
POR EL FENOMENO EL NIÑO – CORPECUADOR –

Considerando:

Que, mediante Ley No. 120 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998, se creó la Corporación Ejecutiva para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Fenómeno El Niño - CORPECUADOR -, como una entidad autónoma de derecho público y patrimonio propio, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de emprender la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas destruidas por el Fenómeno El Niño.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 318 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 19 de noviembre de 1998, se expidió el Reglamento General de la Ley de Creación de CORPECUADOR, el mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1236 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 267 del 15 de febrero del 2001.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad.

Que, el artículo 389 de la Carta Constitucional, dispone que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de los desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, el artículo 390 de la Constitución, en clara concordancia con el artículo 389 de esta misma norma, preceptúa que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. *RB*

CORPECUADOR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

Que, en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la Codificación de la Ley de Contratación Pública y la Codificación de la Ley de Consultoría.

Que, el Art. 1 de la antedicha Ley Orgánica señala que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las Instituciones Públicas entre ellas, los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Oficio No. ML-DM-NIW-2009-00129 de fecha 28 de enero del 2009, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, comunicó a la Gerencia de CORPECUADOR que en el **Recinto "Los Beldacos" ubicado en el cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos**, como consecuencia de las últimas lluvias en el sector, se produjo la rotura de un tramo del camino vecinal existente entre el referido recinto y los recintos "Las Lolos" y "Las Maravillas", por lo que solicitó se tomen las acciones inmediatas de infraestructura para la reparación de tales obras y evitar la afectación de sus cultivos y la población en general.

Que, mediante Memorando No. 150-SGT-CORPEC-09 de fecha 3 de marzo del 2009, el Ing. Franklin Gruezo Vásquez, Subgerente Técnico de CORPECUADOR de aquella época, manifestó a la Gerencia de la Corporación, entre otras, que respecto a la Supervisión realizada en la **Cooperativa de Vivienda Monte Sinaí, Cantón Guayaquil**, se desprende que debido a una gran avenida, el estero que cruza la Cooperativa hizo colapsar una alcantarilla existente, motivando grandes desniveles en la vía ubicada sobre ella e impidiendo el tráfico hacia el sector.

Que, mediante Memorando No. 167-SGT-CORPEC-09 de fecha 7 de marzo del 2009, el Ing. Franklin Gruezo Vásquez, Subgerente Técnico de CORPECUADOR de aquella época, indicó a la Gerencia de la Corporación, entre otras cosas, que al hacerse la inspección de los daños reportados por el Comité de Operación de Emergencia Regional en el **Recinto Los Beldacos**, el sábado 24 de enero del 2009, se observó que existió una rotura del muro carretero aguas arriba a 250 metros del construido por CORPECUADOR, el mismo que se encontró en buen estado. Señaló además que, el día 6 de marzo del 2009 los Técnicos de la Delegación Quevedo, realizaron la inspección a los daños reportados en otro sector del Recinto Los Beldacos por la Mesa de Infraestructura y Coordinación de Gestión de Riesgo; indicó también que, en esta inspección se comprobó que en el Sector Los Beldacos, margen derecha del Río Santa Rosa, frente al muro que está reparando la Compañía CONFLUSA, Contratista de la Delegación Quevedo de CORPECUADOR, se encuentra el camino de acceso hacia el Recinto Tres Marías, el mismo que ha quedado aislado en su totalidad debido a la fuerte creciente del río, desbordándose e inundando todo el sector de la margen izquierda. Esta inundación es producto del

Resolución Administrativa No. CORPEC-G-028-2009

CORPECUADOR
Página 2 de 10
EL COPIA DEL ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

colapso y rotura de los pequeños muros contruidos artesanalmente en la margen derecha del río, por los pobladores de esta zona. El desbordamiento del Río Santa Rosa, margen derecha, ha afectado al cerramiento que colinda con la vía, y a todas las instalaciones de la Piladora Vivianita, la misma que se encuentra al inicio de la vía de acceso al Recinto Tres Marías. Además, el Ingeniero Gruezo indicó que en las inspecciones aguas abajo del Recinto Los Beldacos, el Río Santa Rosa forma una reducción del cauce (cuello de botella), lo que represa las aguas en la parte de Las Carmelas, Los Beldacos, Las Lolos y algunos recintos que se encuentran en las orillas de este río, originándose un represamiento de las aguas, que es la causa para que se ocasionen estas inundaciones año tras año.

Que, mediante Memorando No. G-CORPEC-09-518 de fecha 10 de marzo del 2009, la Gerencia de CORPECUADOR comunicó a la Ingeniera Sandra Naranjo, servidora de la Presidencia de la República del Ecuador, el informe técnico y estado de la obra **Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado del Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos**.

Que, mediante Oficio No. ML-DTA-SV-CDD-2009-22 de fecha 16 de marzo del 2009, dirigido a la Gerencia de la Corporación, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, solicitó se ordene elaborar un informe técnico y presupuesto económico de la zona de **Beldacos - Provincia de Los Ríos**, en base a la demanda de la ciudadanía, para prevenir y mitigar daños a la salud e infraestructuras aledañas a la zona.

Que, mediante Oficio No. ML-DTA-SV-CDD-2009-23 de fecha 16 de marzo del 2009, dirigido a la Gerencia de la Corporación, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, solicitó se ordene elaborar un informe técnico y presupuesto económico de la **zona de Monte Sinaí- Ciudad de Dios del cantón Guayaquil**, en base a la demanda de la ciudadanía, para prevenir y mitigar daños a la salud e infraestructuras aledañas a la zona.

Que, mediante Oficio No. ML-DTA-SV-CDD-2009-24 de fecha 16 de marzo del 2009, dirigido a la Gerencia de la Corporación, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, solicitó se ordene elaborar un informe técnico y presupuesto económico de la **zona de Colinas de la Alborada del cantón Guayaquil**, en base a la demanda de la ciudadanía, para prevenir y mitigar daños a la salud e infraestructuras aledañas a la zona.

Que, mediante Oficio No. ML-DTA-SV-CDD-2009-25 de fecha 16 de marzo del 2009, dirigido a la Gerencia de la Corporación, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, solicitó se ordene elaborar un informe técnico y presupuesto económico de la **zona de Iguanas - Ciudad de Dios del cantón Guayaquil**, en base a la demanda de la ciudadanía, para prevenir y mitigar daños a la salud e infraestructuras aledañas a la zona.



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

Que, mediante Oficio No. 629-CORPEC-DG-09 de fecha 17 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación el presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$43.411,50, incluidos costos indirectos, para evaluar los trabajos a realizarse en la **Cooperativa de Viviendas Monte Sinaí ubicada en el cantón Guayaquil**.

Que, mediante Oficio No. 0638-CORPEC-DG-09 de fecha 18 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación el presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$17.475,21 para la **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada ubicado en el cantón Guayaquil**, en atención a lo solicitado por el Ministerio del Litoral respecto a la evaluación de los trabajos a realizarse.

Que, mediante Oficio No. ML-JRG-2009-096 de fecha 19 de marzo del 2009, el señor Arquitecto Jaime Roggiéro G., Coordinador de Gestión de Riesgo del Ministerio del Litoral, le solicita al Gerente de CORPECUADOR, entre otros, que de manera urgente se proceda a la contratación y ejecución de las obras: **Reinstalación de Tubería diámetro 80´ y obras complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil** por un valor referencial de USD \$43.411,50; y, **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil** por un monto referencial del USD \$17.475,21; trabajos que se deberá realizar en el menor tiempo posible para mitigar los efectos producidos por la etapa invernal 2009.

Que, mediante Oficio No. 0672-CORPEC-DG-09 de fecha 23 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación, dos presupuestos referenciales que ascienden a las sumas de USD \$236.059,07 y USD \$618.856,59 para la **Rehabilitación de la vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona ubicada en el cantón Guayaquil**, en atención a lo solicitado por el Ministerio del Litoral respecto a la evaluación de los trabajos a realizarse.

Que, mediante Oficio No. 0673-CORPEC-DG-09 de fecha 23 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación, dos presupuestos referenciales que ascienden a las sumas de USD \$102.170,41 y USD \$207.892,81 para la **Rehabilitación de la vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 ubicada en el cantón Guayaquil**, en atención a lo solicitado por el Ministerio del Litoral respecto a la evaluación de los trabajos a realizarse.

Que, mediante Oficio No. 096-DQ-CORPEC-09 de fecha 23 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Francisco Vera Párraga, Gerente de la Delegación Quevedo de CORPECUADOR en aquella época, manifestó al Gerente de la Corporación que mediante Oficio No. 697-DQ-CORPEC-08 de fecha 13 de



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

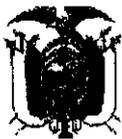
por un valor de USD \$209.155,93 para la terminación de la construcción del **Alcantarillado Sanitario del cantón Vinces, sector Nicaragua terminación de primera Etapa (hasta Laguna de Oxidación)**. De la misma manera, indicó a la Gerencia de la Corporación que el monto solicitado correspondiente a trabajos adicionales, debía ser ejecutado por la Ilustre Municipalidad del Cantón Vinces, lo cual no se cumplió por no tener la disponibilidad de fondos.

Que, mediante Oficio No. ML-JRG-100-2009 de fecha 24 de marzo del 2009, el señor Arquitecto Jaime Roggiero G., Coordinador de Gestión de Riesgos del Ministerio del Litoral, solicitó a la Gerencia de CORPECUADOR incluya dentro de las obras emergentes la obra relacionada con el **Alcantarillado Sanitario del sector Norte del Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos** y se de paso a su inmediata inspección y valoración.

Que, mediante Oficio No. ML-JRG-101-2009 de fecha 24 de marzo del 2009, el señor Arquitecto Jaime Roggiero G., Coordinador de Gestión de Riesgos del Ministerio del Litoral, solicitó a la Gerencia de CORPECUADOR que de manera urgente se proceda a la contratación y ejecución de las siguientes obras de Emergencias 2009: **Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil** por un valor referencial de USD \$236,059.07 y la **Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil** por un valor referencial de USD \$618.856,59.

Que, mediante Oficio No. 0680-CORPEC-DG-09 de fecha 24 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, informó a la Gerencia de la Corporación que el Ministerio del Litoral a través de su Coordinador, señor Arquitecto Jaime Roggiero Gaete, solicitó la evaluación de las obras: **Rehabilitación de la vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona** de aproximadamente 7.700.00 metros de longitud con un ancho variable de 6.00 a 7.20 metros y **Rehabilitación de la vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9**, de aproximadamente 3.000.00 metros de longitud con un ancho variable de 6.00 a 7.20 metros. En este Oficio también indicó el Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, que la referida evaluación fue realizada por el señor Ingeniero Miguel García, Supervisor de la Delegación Guayas de la Corporación y entregada al Ministerio del Litoral mediante correo electrónico el día 20 de marzo del 2009 para que sea analizada y se considere su viabilidad.

Que, mediante Oficio No. ML-JRG-2009-109 de fecha 25 de marzo del 2009, el señor Arquitecto Jaime Roggiero G., Coordinador de Gestión de Riesgo del Ministerio del Litoral solicitó a la Gerencia de la Corporación que en virtud de los Informes Técnicos relacionados con las siguientes obras: **Reinstalación de Tubería diámetro 80' - y Obras Complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil** por un valor referencial de USD \$43.411,50; **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil** por un monto referencial de USD \$17.475,21; **Rehabilitación de la Vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 - Cantón Guayaquil** por un monto referencial de USD \$207.892,81; **Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil** por un



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

monto referencial de USD \$618.856,59; **Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces** por un monto referencial de USD \$225.888,45; y, **Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo** por un monto referencial de USD \$196.884,80, se declare el Estado de Emergencia Sectorial en CORPECUADOR debido a los acontecimientos graves producidos en sectores determinados de la Provincia del Guayas y Los Ríos por inundaciones y catástrofes naturales, provenientes de caso fortuito como son los efectos de la presente estación invernal 2009.

Que, mediante Oficio No. ML-DM-NIW-2009-535 de fecha 25 de marzo del 2009, el señor Abogado Nicolás Issa Wagner, Ministro del Litoral, solicitó de manera urgente al Gerente de la Corporación se declare el Estado de Emergencia Sectorial en CORPECUADOR en virtud de los Informes Técnicos relacionados con las obras: **Reinstalación de Tubería diámetro 80' y Obras Complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil** por un valor referencial de USD \$43.411,50; **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil** por un monto referencial de USD \$17.475,21; **Rehabilitación de la Vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 - Cantón Guayaquil** por un monto referencial de USD \$207.892,81; **Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil** por un monto referencial de USD \$618.856,59; **Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces** por un monto referencial de USD \$225.888,45; y, **Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo** por un monto referencial de USD \$196.884,80.

Que, mediante Oficio No. 691-CORPEC-DG-09 de fecha 26 de marzo del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, remite adjunto a la Gerencia de la Corporación, el Memorando No. 605-CORPEC-DG-09 de fecha 26 de marzo del 2009 suscrito por el señor Ingeniero Miguel García Sánchez, Supervisor de Obras de la Delegación, el mismo que contiene el Informe Técnico relacionado con los trabajos de rehabilitación de la **vía Monte Sinaí-Marcos Morona y la vía Marcos Morona- Flor de Bastión Bloque 9 Ladrillera**.

Que, mediante Oficio No. ML-DM-NIW-567-2009 de fecha 27 de marzo del 2009, el señor Abogado Nicolás Issa W., Ministro del Litoral, realizó un alcance al Oficio No. MLD-DM-NIW-2009-535 de fecha 25 de marzo del 2009 a fin de que sea considerado en el presupuesto referencial de cada una de las obras antes mencionadas, el porcentaje de reajuste de precio respectivo. A su vez manifiesta que se deberá contratar las fiscalizaciones correspondientes para cada una de tales obras emergentes.

Que, mediante Memorando No. CORPEC-G-09-671 de fecha 31 de marzo del 2009, la Gerencia de CORPECUADOR solicitó a la Subgerencia Técnica la elaboración de los presupuestos referenciales para las obras y fiscalizaciones de las obras emergentes mencionadas.

Que, mediante Oficio No. 748-CORPEC-DG-09 de fecha 2 de abril del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, comunicó a la Gerencia de CORPECUADOR que modificó el presupuesto referencial de la obra **Rehabilitación de la vía Monte Sinaí**

Resolución Administrativa No. CORPEC-G-028-2009

Página 6 de 10
CORPECUADOR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

Sinaí – Marcos Morona, debido a que no se había considerado la totalidad de obras de drenaje; por lo que el presupuesto referencial queda establecido en USD \$680.739,84 más el reajuste de precios de USD \$34.036,99, lo cual da un valor total de USD \$714.776,83.

Que, mediante Oficio No. 749-CORPEC-DG-09 de fecha 2 de abril del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, informó a la Gerencia de la Corporación que modificó el presupuesto referencial de la obra **Rehabilitación de la Vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, debido a que no se había considerado la totalidad de obras de drenaje; por lo que el presupuesto referencial queda establecido en USD \$228.633,73 más el reajuste de precios de USD \$11.431,69, lo cual da un valor total de USD \$240.065,42.

Que, mediante Oficio No. 750-CORPEC-DG-09 de fecha 2 de abril del 2009, el señor Ingeniero Armando Bohórquez Patiño, Gerente de la Delegación Guayas de CORPECUADOR, manifestó a la Gerencia de la Corporación que por correcciones matemáticas, los presupuestos referenciales de las obras quedan establecidos de la siguiente manera: **Reinstalación de Tubería diámetro 80' y Obras Complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, por un presupuesto referencial de USD \$43.441,50 más el reajuste de precios de USD \$2.172,08, lo cual da un valor total de USD \$45.613,58; **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, por un presupuesto referencial de USD \$17.541,82 más el reajuste de precios de USD \$877,09, lo cual da un valor total de USD \$18.418,91.

Que, mediante Oficio No. 112-DQ-CORPEC-09 de fecha 3 de abril del 2009, el señor Ingeniero Francisco Vera Párraga, Gerente de la Delegación Quevedo de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación, el presupuesto referencial reformado para la obra **Alcantarillado Sanitario del cantón Vinces, sector Nicaragua terminación de primera Etapa (hasta Laguna de Oxidación)** establecido en USD \$ 219.113,80.

Que, mediante Oficio No. 113-DQ-CORPEC-09 de fecha 3 de abril del 2009, el señor Ingeniero Francisco Vera Párraga, Gerente de la Delegación Quevedo de CORPECUADOR, remitió a la Gerencia de la Corporación, el Informe de Fiscalización de fecha 2 de abril del 2009, elaborado por el señor Arquitecto Manuel Pallo Molina, Supervisor de Obras de la delegación en mención, así como el presupuesto referencial reformado para la obra **Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos** establecido en USD \$ 196.884,80.

Que, mediante Memorando No. 227-SGT-CORPEC-09 de fecha 3 de abril del 2009, la señora Ingeniera Karina Subía Pérez, Subgerente Técnico (E) de CORPECUADOR remitió a la Gerencia de la Corporación los presupuestos referenciales para los proyectos de obras y de fiscalizaciones de emergencia, en los que se incluyen reajustes de precios, esto es, Obras emergentes: **Reinstalación de Tubería diámetro 80' y Obras Complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil de la Provincia del**



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

Guayas, por un presupuesto referencial de USD \$43.441,50 más el reajuste de precios de USD \$2.172,08, lo cual da un valor total de USD \$45.613,58; **Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, por un presupuesto referencial de USD \$17.541,82 más el reajuste de precios de USD \$877,09, lo cual da un valor total de USD \$18.418,91; **Rehabilitación de la Vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, por un presupuesto referencial de USD \$228.633,73 más el reajuste de precios de USD \$11.431,69, lo cual da un valor total de USD \$240.065,42; **Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas**, por un presupuesto referencial de USD \$680.739,84 más el reajuste de precios de USD \$34.036,99, lo cual da un valor total de USD \$714.776,83; **Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos**, por un presupuesto referencial de USD \$219.113,80 más el reajuste de precios de USD \$10.955,69, lo cual da un valor total de USD \$230.069,49; y, **Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos**, por un presupuesto referencial de USD \$196.884,80 más el reajuste de precios de USD \$ 9.844,24, lo cual da un valor total de USD \$206.729,04; y, Fiscalizaciones emergentes: **Fiscalización de la Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos**, por un presupuesto referencial de USD \$17.529,10 más el reajuste de precios de USD \$876,46, lo cual da un valor total de USD \$18.405,56; y, **Fiscalización de la Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos**, por un presupuesto referencial de USD \$15.750,78 más el reajuste de precios de USD \$787,54, lo cual da un valor total de USD \$16.538,32.

Que, el numeral 31, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situaciones de emergencia a las generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, previo a iniciar el procedimiento para atender las situaciones de emergencia, se precisa que la máxima autoridad de la entidad emita una resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación.

Que, en mi calidad de Gerente de la CORPORACION EJECUTIVA PARA LA RECONSTRUCCION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENOMENO EL NIÑO - CORPECUADOR - y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 4 y 7 de la Ley 120 de Creación de Corpecuador, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 378 del 7 de agosto de 1998, en concordancia con los artículos 13 y 31 de su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 70 del 19 de noviembre de 1998 y sus reformas publicadas en el Registro Oficial Suplemento No. 267 del 15 de febrero del 2001, en concordancia con el Art. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ~~24~~

Resolución Administrativa No. CORPEC-G-028-2009

Página 8 de 10

CORPECUADOR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

Resuelve:

Art. 1.- Declarar la Emergencia Sectorial en las zonas respectivas de las Delegaciones Guayas y Quevedo de CORPECUADOR, ante los daños ocasionados por las inundaciones y catástrofes naturales, provenientes de la presente estación invernal 2009, según lo dispone el numeral 31, del artículo 6 y el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para lo cual, se deberán adoptar las medidas urgentes a fin de prevenir y mitigar los daños ocasionados en las zonas afectadas por la estación invernal 2009, a través de la ejecución de los siguientes proyectos de obras emergentes:

- Reinstalación de Tubería diámetro 80' - y Obras Complementarias Cooperativa Monte Sinaí - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, por un presupuesto referencial de USD \$43.441,50 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$45.613,58;
- Estabilización del Talud del Cerro Colinas de la Alborada - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, por un presupuesto referencial de USD \$17.541,82 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$18.418,91;
- Rehabilitación de la Vía Marcos Morona hasta Flor de Bastión Bloque 9 - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, por un presupuesto referencial de USD \$228.633,73 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$240.065,42;
- Rehabilitación de la Vía Monte Sinaí hasta Marcos Morona - Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, por un presupuesto referencial de USD \$680.739,84 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$714.776,83;
- Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos, por un presupuesto referencial de USD \$219.113,80 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$230.069,49; y,
- Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos, por un presupuesto referencial de USD \$196.884,80 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$206.729,04.

Art. 2.- Disponer se ejecuten asimismo los siguientes proyectos de fiscalizaciones emergentes relacionados con las obras ubicadas en la Provincia de Los Ríos, señaladas en el artículo anterior:

- Fiscalización de la Rehabilitación del Alcantarillado Sanitario - Cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos, por un presupuesto referencial de USD \$17.529,10 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$18.405,56; y,
- Fiscalización de la Reparación de Dique con Protección de Piedra Escollera - Cantón Montalvo de la Provincia de Los Ríos, por un presupuesto referencial de USD \$15.750,78 más el 5% del reajuste de precios, lo cual da un valor total de USD \$16.538,32.

Art. 3.- Disponer que se efectúen las respectivas reformas o modificaciones presupuestarias, que no impliquen incremento en el techo presupuestario del actual presupuesto vigente que tiene asignado CORPECUADOR, a fin de poder contar con el financiamiento necesario para la ejecución de las obras y *Sci*.



REPUBLICA DEL ECUADOR



GERENCIA

fiscalizaciones de emergencia constantes en la presente Resolución, delegando para tales efectos a la Subgerencia Administrativo Financiero; la cual, con la documentación de soporte pertinente, deberá emitir las certificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 4.- Que la Subgerencia Técnica de CORPECUADOR, en coordinación con la Asesoría Jurídica y la Subgerencia Legal de la Corporación, elabore los pliegos para la contratación directa de las obras y fiscalizaciones de emergencia determinadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Art. 5.- Que, se incluyan las obras y fiscalizaciones de emergencia mencionadas en esta Resolución en el Plan Anual de Contratación 2009, el mismo que se reformará en tal sentido.

Art. 6.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Dado y firmado en Guayaquil, hoy 3 de abril del 2009. Comuníquese. *Al.*

ING. ARTURO PAZMIÑO LOMBEYDA
Gerente de CORPECUADOR

~~CORPECUADOR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL~~